

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 04 /19

Rawson (Chubut), 15 de Febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.598, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 SAF 63";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 18/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE ha dado respuesta parcial a la Nota N° 163/18 F.7 (fs.94).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la Directora de Administración: Sra. Yanina Awstin y el tesorero Sr. Lucero Mansilla

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE: Directora de Administración Sra. Yanina Awstin y el tesorero Sr. Lucero Mansilla a dar respuesta a la Nota N° 163/18 F.7 (fs.94), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 163/18 F.7 (fs.94-95).

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES